

RANCAGUA, 28 NOV. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5324

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5° y 19°.
2. Resolución Exenta MINVU, N° 2696 de fecha 7 de mayo 2018 y su modificación, que llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
3. Resolución Exenta MINVU, N° 8873 de fecha 14 de noviembre 2018 y su modificación, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. Y U.), de 2016. Modifica resolución Exenta N° 2696, (V. Y U.) de 2018, y su modificación, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región.
4. Convenio suscrito con fecha 11 de febrero de 2019, entre "Inmobiliaria Gamero SpA" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 381 de fecha 22 de febrero de 2019, que aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e "Inmobiliaria Gamero Spa", por el proyecto habitacional "San Benito", de la comuna de Graneros.
6. Resolución Exenta N° 1026 de fecha 24 de junio de 2021 que adopta medida excepcional que indica en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S N° 19 de 2016, de Vivienda y Urbanismo.
7. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación DOM N° 08 de fecha 23.08.2021.
8. Informe recepción final de la Sección de Obras Habitacionales, de fecha 05.10.2022, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
9. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Gamero Spa" ingresada con fecha 22.11.2022, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 1 familia de sector medio del proyecto "Inmobiliaria Gamero Spa", de la comuna de Graneros.
10. Nómima de beneficiarios Proyecto "Inmobiliaria Gamero Spa", ID 149556-5811 ingresada en sistema Rukán. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 1 familia, la cual ha sido validada por la Encargada de la Sección de Postulaciones.
11. Informe de validación de nómina ID 149556-5811 de la Sección de Postulaciones de fecha 23.11.2022, mediante el cual se valida a 1 familia para sanción de beneficio, sector medio.
12. Resolución Exenta N°1829 de fecha 07 de octubre de 2021 que, asigna y ratifica 231 subsidios a proyecto D.S. 19 "San Benito", código 149556, comuna de Graneros.
13. Resolución Exenta N°3150 de fecha 22 de diciembre de 2021 que asigna 2 subsidios a proyecto D.S. 19 "San Benito", código 149556, comuna de Graneros.
14. Resolución Exenta N°677 de fecha 10 de marzo de 2022 que asigna 1 subsidio a proyecto D.S. 19 "San Benito", código 149556, comuna de Graneros.
15. Resolución Exenta N°1410 de fecha 14 de abril de 2022 que asigna 1 subsidio a proyecto D.S. 19 "San Benito", código 149556, comuna de Graneros.
16. Resolución Exenta N°2161 de fecha 25 de mayo de 2022 que asigna 1 subsidio a proyecto D.S. 19 "San Benito", código 149556, comuna de Graneros.
17. Resolución Exenta N°2878 de fecha 13 de julio de 2022 que asigna 1 subsidio a proyecto D.S. 19 "San Benito", código 149556, comuna de Graneros.
18. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
19. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021

tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "San Benito", considera la ejecución de 237 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con 133 subsidios D.S. 19 asignados, más 100 subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar 4 subsidios.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 149556-5811 existe 1 familia postulante al subsidio D.S. 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y postulada a sector medio en "Proyecto San Benito", comuna de Graneros.
- d) Que, la nómina de beneficiarios ID 149556-5811 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y el beneficiario de subsidio D.S. 19 que ahí se informa cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiado con Subsidio Habitacional para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 4° letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N° 1829 de fecha 07 de octubre de 2022, fijó el bono de Integración para los beneficiarios de sectores medios, en 300 UF.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 5° inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N° 1081 de fecha 05 de mayo de 2022, fijó el bono de captación para los beneficiarios de sectores medios, en 200 UF.

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** subsidio habitacional D.S. 19, a la siguiente familia postulada a sector medio por la Entidad Desarrolladora en Proyecto San Benito:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	CÁCERES PEZZOPANE HERNÁN FELIPE				125,00	300,00	200,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-11-2022 14:00:06



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5324 Timbre: 8LKLBLFLACAFCL En:
<http://vdoc.minvu.cl>